



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OVIEDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES SULLY DEL CARMEN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 32937117		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 09 AÑO 1984			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 74A MZ. D LT. 52 CASA EL EDUCADOR		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO BOLÍVAR		
DEPTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			TELÉFONO		EMAIL sully_oviedoh@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		TRABAJO SOCIAL	06	2013	257263206-1

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1760	X		TÉCNICO EN RECEPCIÓN Y CAJA	08	2006
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO DE TRABAJO SOCIAL CONTEMPORANEO	10	2008
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL CARIBE COLOMBIANO	02	2009
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	10	X		TRABAJO SOCIAL EN SALUD	05	2009
UNIMINUTO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		SEMINARIO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	09	2009
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SEMINARIO INTERNACIONAL COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD	09	2011
UNIVERSIDAD LIBRE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA	12	2014
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES	12	2016
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SALUD OCUPACIONAL	03	2017
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	04	2017
CEDESARROLLO COMFENALCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2017

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			Día	29	Mes	04	Año	2025	Día	28	Mes	09	Año	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL - BIENESTAR			<i>DEPENDENCIA</i> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 null null CENTRO PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			Día	09	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y					<i>DIRECCIÓN</i> CENTRO PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			Día	08	Mes	08	Año	2024	Día	13	Mes	12	Año	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA null null PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			Día	09	Mes	02	Año	2023	Día	25	Mes	12	Año	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 31 71 48 sector armenia avenida pedro de heredia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> PROFESIONAL UNIVERSITARIO			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 31 71 48						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					DIRECCIÓN AVENIDA null null null PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	06	Año	2021	Día	10	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	05	Mes	06	Año	2018	Día	04	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	04	Año	2017	Día	19	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	04	Año	2016	Día	30	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	21	Mes	05	Año	2015	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJADORA SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MAMONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	23	Mes	07	Año	2012	Día	28	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICAS TRABAJO SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias, Octubre 2 de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

32.937.117

NUMERO

OVIEDO HERNANDEZ

APELLIDOS

SULLY DEL CARMEN

NOMBRES

Sully Oviedo H

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-SEP-1984

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

15-ENE-2003 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0500100-30117306-F-0032937117-20030822

00373 032340 01 135728364

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

A

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

C.C. No. 32.937.117 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 13 de diciembre de 2013


EL DECANO


EL RECTOR


EL JEFE DEL DEPARTAMENTO


EL SECRETARIO GENERAL

018581

Registrado al Folio N° 206 del libro de Diplomas N° 22.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.937.117

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias*

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN

RECEPCION Y CAJA

Con una duración de 1760 Horas

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena
A los Veintitres (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)*

FRANCISCO CERVANTES MENDOZA
SUBDIRECTOR COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR



Centro de Idiomas y Turismo de Cartagena

NIT. 800.042.683-2

Resolución # 1194 de Noviembre 13 del 2002, de la Secretaría de
Educación Distrital
Cartagena - Colombia

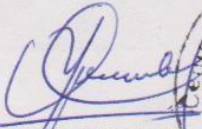
CON-023-05

Las suscritas Directora y Secretaria Académica del Centro de Idiomas y Turismo de Cartagena "CITUCAR", institución educativa autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura Distrital mediante resolución número 1194 del 13 de noviembre de 2002.

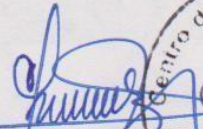
HACE N CONSTAR:

Que, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ, C.C. 32.937.117 de Cartagena (Bolívar)**, cursó y aprobó en esta institución cinco períodos académicos de Administración Hotelera y Turística. El programa consta de cinco períodos académicos.

Para mayor constancia se firma y sella en Cartagena a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).


Lic. OSIRIS UPARENA CARABALLO
C.C. 32.660.012 de Barranquilla
Directora

Clepzidrha C.


CLEPZIDRHA CARABALLO JIMENEZ
C.C. 45.512.205 de Cartagena
Secretaria



Cedesarrollo
Comfenalco

Certifica que el señor (a):

Sully Oviedo Hernandez

Identificado con: C.C. 32937117

Asistió a la Formación:

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

Con una intensidad horaria de 80 horas Registro No. 10045

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017

Jefe Dpto. Desarrollo Y
Relaciones Empresariales

Analista del Dpto. Desarrollo
Y Relaciones Empresariales



Universidad de Cartagena
Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Departamento de Postgrado y Educación Continua

CERTIFICA A:

Sully del Carmen Oviedo Hernández

C.C. No. 32.937.117

Por haber cursado y aprobado el Diplomado en Comunicación de los Derechos Humanos para el Desarrollo de las Comunidades, realizado entre el 17 de junio y el 8 de octubre de 2016, con el apoyo de la Fundación Centro de Cultura Afrocaribe y el Círculo de Obreros San Pedro Claver, con una intensidad de 120 horas.

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 2 días del mes de diciembre de 2016.

NANCY BOLAÑO NAVARRO
Decana (E)
Facultad de Ciencias Sociales y Educación

ROSA JIMÉNEZ AHUMADA
Jefe
Departamento de Postgrado y Educación Continua



LA UNIVERSIDAD LIBRE

SEDE CARTAGENA

*en convenio de asociación con la
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana*



Confieren certificación a

OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN

C.C. No. 32937117 de Cartagena

Por su participación en el

**DIPLOMADO EN CONVIVENCIA Y CULTURA
CIUDADANA**

Intensidad horaria de 120 horas

16 de Diciembre de 2014

BEATRIZ TOYAR CARRASQUILLA

Presidente Delegada - Rectora
Universidad Libre Sede Cartagena

ROBERTO HORACIO BARRIOS

Secretario del Interior y
Convivencia Ciudadana



La Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo de la Universidad de San Buenaventura seccional Cartagena y El Centro de Estudios de Iberoamérica de la Universidad Rey Juan Carlos de España

Certifican que:

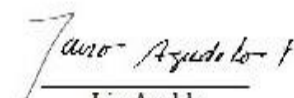
SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Participó en el II Seminario Internacional:

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Los días 8 y 9 de septiembre de 2011

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C. el día 9 de septiembre de 2011



Jairo Agudelo
Escuela Latino Americana de
Cooperación y Desarrollo




Castor Diaz
Centro de Estudios de Iberoamérica
Universidad Rey Juan Carlos

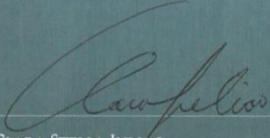
SEMINARIO INTERNACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO:
FORMACION Y PRAXIS
SEPTIEMBRE 9 Y 10 /2009

CERTIFICADO OTORGADO A:

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO - INTENSIDAD 16 HORAS


JUAN FERNANDO PACHECO
DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES


CLARA STELLA JULIAO
DIRECTORA PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



Universidad de Cartagena



OETS Cartagena

**El Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y la
Organización de Estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Cartagena**

Certifican que:

SULLY OVIEDO HERNÁNDEZ

C.C. 32.937.117

Participó como **Asistente** en el "Seminario de Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado en el Caribe Colombiano", evento realizado en el Paraninfo Rafael Núñez de la Universidad de Cartagena, el día 26 de Febrero de 2009.

Nancy Bolaños Navarro
Directora de Programa de Trabajo Social

Dainer Guzmán Care
Presidente OETS - Cartagena

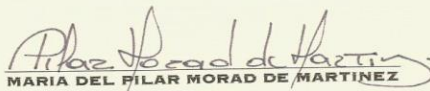


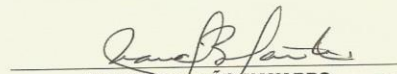
**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL**

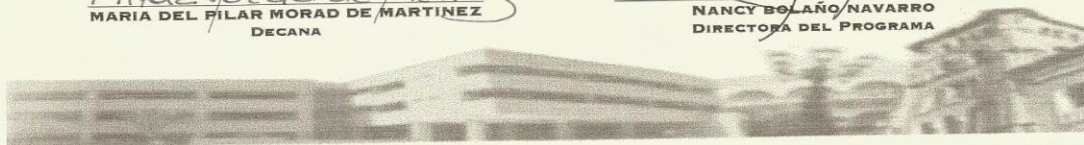
C E R T I F I C A N :

QUÉ: Sully del Carmen Oviedo

**Participó en el seminario : "TRABAJO SOCIAL EN SALUD", realizado los días
5 y 6 de Mayo de 2009, con una intensidad de 10 horas.**


**MARIA DEL PILAR MORAD DE MARTINEZ
DECANA**


**NANCY BOLAÑO NAVARRO
DIRECTORA DEL PROGRAMA**





Universidad de Cartagena



OETS Cartagena

EL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y
EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CERTIFICAN

Que SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía
Nº 32.937.117, participó como Asistente en el "Seminario de Trabajo Social Contemporáneo",
evento realizado en el Aula Máxima de Derecho del Claustro San Agustín de la Universidad de
Cartagena, el día 1 de Octubre de 2008.

Nancy Bolaños Navarro
Directora Programa de Trabajo Social

Dainer Guzmán Care
Presidente OETS Cartagena



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 32.937.117

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

42720083 - 27/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001393742CC32937117C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 32.937.117

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintium (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

42863436 - 21/04/2017
FECHA REGISTRO



La República de Colombia
y en su nombre el

L i c e o
"Soledad Acosta de Samper"
Cartagena de Indias

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según
Resolución No. 0063 del 3 de noviembre de 2000,

Confiere a

Sully del Carmen Oviedo Hernández

Identificado(a) con T.I. No. 840915-34052. Expedida en Cartagena.

El Título de

Bachiller Académico
Especialidad Ciencias Naturales

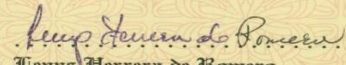
Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Liceo.

Rector,

Secretaria,


Lic. Orlando Biguera Cárcamo




Lengys Herrera de Romero

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3 Folio No. 23... Diploma No. 148...

Dado en Cartagena de Indias, a 22 de diciembre del año 2001



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 32937117

Cursó y aprobó la acción de Formación

HABILIDADES PARA CREAR REDES Y ALIANZAS DE VALOR EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

80359307 - 06/12/2021
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 32937117

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN ENFRENTAR DESAFIOS EN ENTORNOS CAMBIANTES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

80083386 - 30/11/2021
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 32937117

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

74916007 - 12/05/2021
FECHA REGISTRO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

HACE CONSTAR QUE:

1. **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, con cédula No. 32937117 de Cartagena De Indias (Bolívar), el 16 de Octubre de 2014 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0353 del 31 de Octubre de 2014, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal (NUIP)*, el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 32937117.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 257263206, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 16 de Octubre de 2014.
9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 29 de Septiembre de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código 3Xt09SOc72 en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL – NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal – Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. – Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32937117 de Cartagena De Indias, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 32937117 con código interno 257263206 y con fecha de inscripción 16 de Octubre de 2014, resolución de inscripción 0353 del 31 de Octubre de 2014.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código cVB2iWk785 en el siguiente enlace.
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL – NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal – Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. – Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que la señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32937117**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4305-2025 DEL 29/04/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE COMUNICACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ANALIZAR LOS CASOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN PARA REALIZAR EL REDIRECCIONAMIENTO A LAS ENTIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LOS CASOS O SITUACIONES DETECTADAS, RESPECTO AL PERFIL DEL CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
2. ADELANTAR PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN DE ACTORES VIALES CONFORME A LA FICHA SOCIAL Y DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
3. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS CON LOS ACTORES VIALES.
4. ASESORAR Y EJECUTAR EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL DEL DATT, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD AL PERFIL DEL CONTRATISTA.
5. REALIZAR INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EMPRESAS, E INSTITUCIONES PARA EL ADULTO MAYOR VINCULADAS EN LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DATT, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS PROGRAMAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA MOVILIDAD SEGURA EN LOS MIEMBROS DE CADA INSTITUCIÓN.
6. REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES, GRUPALES Y/O FAMILIARES A LOS ACTORES VIALES Y FUNCIONARIOS OPERATIVOS, CON EL FIN DE ABORDAR LAS PROBLEMÁTICAS PERSONALES, LABORALES Y FAMILIARES DETECTADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

FECHA DE INICIO: 29/04/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/09/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ DE MANERA SATISFACTORIA: SI

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

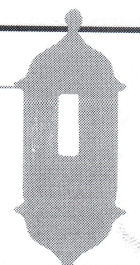
Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 30 días del mes de septiembre del 2025.


JOSE REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ

Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector Administrativo y Financiero. DATT

Proyectó: Jasir Ashook / Asesor Externo





EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el Sra. **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32937117**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-3211-2024 DEL 09/04/2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. BRINDAR ASESORIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PROPENDEN POR LA INTEGRACION DE ASPECTOS PROPIOS DE LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO, CONTRIBUYENDO ASÍ, EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PROPIAS EN CADA FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LOGRANDO CON ELLO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DESEMPEÑO LABORAL Y POR LO TANTO ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA DE LOS MISMOS.
2. ANALIZAR LOS CASOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN PARA REALIZAR EL REDIRECCIONAMIENTO A LAS ENTIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LOS CASOS O SITUACIONES DETECTADAS, RESPECTO AL PERFIL DEL CONTRATISTA.
3. ADELANTAR LOS PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O ACTORES VIALES CONFORME A LA FICHA SOCIAL.
4. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO AL TRABAJO EN EQUIPO QUE DEBE DESARROLLAR EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
6. ACOMPAÑAR DESDE SU PROFESION Y EXPERIENCIA EN ACCIONES TALES COMO ENTREVISTAS INDIVIDUALES Y GRUPALES, AL MEDIO LABORAL Y AL FAMILIAR, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DATT, CON RESULTADOS QUE CONSTITUYAN EN INSUMO NECESARIO PARA EL ABORDAJE DE LAS PROBLEMATICAS PERSONALES, LABORALES Y FAMILIARES DETECTADAS
7. GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE ALIANZAS Y/O CONVENIOS ESTRATÉGICOS PARA ABORDAR TEMAS SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA DEL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
8. ASESORAR EN EL DESARROLLO DE CICLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y CHARLAS FORMATIVAS, (VIRTUALES Y/O PRESENCIALES), EN APOYO AL PLAN DE FORMACION DEL COMPONENTE DE BIENESTAR SOCIAL, BAJO EL ABORDAJE DE TEMAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL FUNCIONARIO Y SU FAMILIA. (MANEJO DE EMOCIONES, LIDERAZGO EN EL TRABAJO, LA COMUNICACIÓN, NORMAS DE AUTOCUIDADO ENTRE OTROS).
9. EN EL EVENTO QUE LO AMERITE, MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 09/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2024

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 15 días del mes de enero de 2025

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ

Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo Bo: Oscar Luis González.
Subdirector administrativo y financiero -DATT



Certificación No.322

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No.32937117**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

Número y Fecha del Contrato:	No.CO1.PCCNTR.6609702 de 05 de agosto de 2024
Objeto:	Prestar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas a la promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como el fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices de acuerdo con la normatividad vigente.
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses y veintidós (22) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Agosto 8 de 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	diciembre 13 de 2024
valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.592.733)
Forma de Pago:	Abono a cuenta bancaria
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,


Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar
Avenida Pedro Heredia Sector Tesca, Cartagena – Colombia.
PBX. (5) 6697100



Certificación No.322

	<p>informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.</p>
--	---

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días de diciembre del 2024.

 Firmado digitalmente
por JOHANA INES
RODRIGUEZ RUIZ
Fecha: 2024.12.26
08:39:22 -05'00'

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirectora (E) de centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jose Ladeus
Apoyo Coordinación Administrativa y Financiera

Revisó: Edwin Medina
Técnico grado 2-Coordinación Administrativa y Financiera

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar
Avenida Pedro Heredia Sector Tesca, Cartagena – Colombia.
PBX. (5) 6697100



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA
PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**32937117** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	No. CO1.PCCNTR.2280865 del 19 de febrero de 2021
Objeto:	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz Generando escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos con el fin de promover los principios, valores e integralidad de formación en la comunidad educativa en general.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses y seis (6) días,
Fecha de Inicio de Ejecución:	Febrero 19 de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	Noviembre 30 de 2021
Término de Ejecución:	Del 19 de febrero al 30 de noviembre
Obligaciones Específicas del Contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación. • Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer. • Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación. • Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices. • Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado. • Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico. • Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad. • Todas las demás que designe el supervisor del contrato.
Valor total del contrato:	\$20.533.333
Valor mensual:	\$\$ 2.200.000

Número y Fecha del Contrato:	No. CO1.PCCNTR.3467283 de 27 de enero de 2022.
Objeto:	Prestar los servicios personales como trabajadora social para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2022.
Término de Ejecución:	30 de noviembre de 2022.
Obligaciones Específicas del Contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación. • Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia., - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer. • Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación. • Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices. • Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado. • Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico. • Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad. • Todas las demás que designe el supervisor del contrato.
Valor total del contrato:	\$ 21.999.900
Valor mensual:	\$ 2.199.990

Número y Fecha del Contrato:	No. CO1.PCCNTR.4593166 del 9 de febrero de 2023
Objeto:	Prestar los servicios personales como trabajadora social para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y quince (15) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Febrero 9 de 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	Diciembre 25 de 2023
Término de Ejecución:	Del 9 de febrero al 25 de diciembre de 2023
Obligaciones Específicas del Contrato:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación. Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente. Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



	<p>d) Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación.</p> <p>e) Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices.</p> <p>f) Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado.</p> <p>g) Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico.</p> <p>h) Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad.</p> <p>i) Todas las demás que designe el supervisor del contrato.</p>
Valor total del contrato:	\$ 23.793.000
Valor mensual:	\$ 2.266.000

Se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de enero de 2024

Firmado digitalmente por
JOHANA INES
RODRIGUEZ RUIZ

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ

Subdirectora (E) de centro

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Eliecer Guzmán Barrios – Coordinación Administrativa y Financiera.
Revisó: Pedro Suárez. – Coordinación Administrativa y Financiera



Certificado No.
SC-CER339681





Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 4

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Gobernación de Bolívar CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 527694	
---	---	---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 32937117, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1610** de fecha Once (11) de Junio de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Juventudes de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.; con fecha de inicio Once (11) de Junio de 2021, fecha de finalización Diez (10) de Diciembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Atender la ejecución de planes, programas, talleres y capacitaciones que estén a cargo de la Oficina de Juventudes. 2. Brindar sus conocimientos y experiencia a la Oficina de Juventudes en las diferentes actividades que deben ser ejecutadas en el marco de los proyectos que son desarrollados por esta dependencia. 3. Apoyar en la realización de jornadas de contendió social extendidas a la comunidad bolivarense. 4. Realizar acompañamiento Psicosocial en las diferentes actividades que deben ser ejecutadas en el marco de los proyectos que son desarrollados por esta dependencia. 5. Acatar las directrices que el jefe de la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar, ofrezca al contratista en relación a la forma como se deben abordar los temas que hacen parte del proceso de implementación de los proyectos en aras de garantizar la aplicación de la metodología adoptada por la Oficina de Juventudes. 6. Apoyar en la elaboración de cronogramas de actividades y talleres, y realizar seguimiento de las mismas. 7. Llevar registro fotográfico y actas de asistencia de las actividades que se ejecuten en el marco de los proyectos de la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar. 8. Asistir a las reuniones y sesiones de trabajo que convoque la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (12) días del mes de enero de 2022.

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=527694>



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 527694

Bolívar
primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=527694>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3663

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Entre los suscritos: **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73572257 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0712 del 10 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32937117, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR AL COMISARIO DE FAMILIA POR MEDIOS INFORMATICOS O PRESENCIALES EN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA ORIENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN FAMILIAR. 2. DESARROLLAR LA POLÍTICA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 3. REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS QUE ACUDAN A LA COMISARIA DE FAMILIA QUE ASÍ LO REQUIERAN. 4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 5. ANALIZAR LOS PROBLEMAS FAMILIARES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LA COMISARÍA Y PARTICIPAR CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 6. ESTABLECER CONTACTO, EN COORDINACIÓN CON EL COMISARIO DE FAMILIA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE TENGAN INJERENCIA EN ASUNTOS DE FAMILIA, PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR. 7. REALIZAR LOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALES Y LA ORIENTACIÓN FAMILIAR SEGÚN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA. 8. PREPARAR A LOS INDIVIDUOS QUE SE REINTEGREN A SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, ASÍ COMO A LOS QUE INGRESEN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A TRAVÉS DE AYUDAS INDIVIDUALES Y GRUPALES. 9. PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL SUEGÚN EL CASO. 10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA PAREJA O GRUPO FAMILIAR EN LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMÁTICA. 11. TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EN ATENCIÓN AL ESTADO DE ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A RAÍZ DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SIN PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES QUE NECESARIAMENTE REQUIERAN SER DESARROLLADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EL CONTRATISTA PODRÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD TRABAJO EN CASA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DECRETADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y RESTABLECIDAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA DEPENDENCIA, EL CONTRATISTA CONTINUARA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL LUGAR Y DE LA FORMA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer



uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CATORCE MILLONES PESOS MCTE (\$14,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito



adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Revisó: MELINA ARDILA ARRIETA - ABOGADO EXTERNO

Vo.Bo: ADELFO MANUEL DORIA FRANCO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: DAVID ALFONSO MÚNERA CAVADIA - SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 280

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Entre los suscritos: **MARTA CARVAJAL HERRERA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45466353 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32937117 expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo a artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR AL COMISARIO DE FAMILIA EN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA ORIENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN FAMILIAR. 2. DESARROLLAR LA POLÍTICA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 3. REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS QUE ACUDAN A LA COMISARIA DE FAMILIA QUE ASÍ LO REQUIERAN. 4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 5. ANALIZAR LOS PROBLEMAS FAMILIARES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LA COMISARÍA Y PARTICIPAR CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 6. ESTABLECER CONTACTO EN COORDINACIÓN CON EL COMISARIO DE FAMILIA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE TENGAN INJERENCIA EN ASUNTOS DE FAMILIA, PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR. 7. REALIZAR LOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALES Y LA ORIENTACIÓN FAMILIAR SEGÚN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA. 8. PREPARAR A LOS INDIVIDUOS QUE SE REINTEGREN A SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, ASÍ COMO A LOS QUE INGRESEN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A TRAVÉS DE AYUDAS INDIVIDUALES Y GRUPALES. 9. PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA PAREJA O GRUPO FAMILIAR EN LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMÁTICA. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor de presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10.000.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4 mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista a momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfono:
6411370
Línea gratuita:
018000415393

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración de contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo de contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal y contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % de valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Pieza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfono:
6411370
Línea gratuita:
018000415393

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de este presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y a la contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacer parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la respectiva afiliación a la ARL del contratista. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará a Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deberán mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2020-01-24


MARTA CARVAJAL HERRERA
DISTRITO DE CARTAGENA CO


SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ
CONTRATISTA


SUPERVISOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6411370
Línea gratuita:
018000415383

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE:**

La señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificada con cédula No **32.937.117**, estuvo vinculada a **CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.**, con un contrato a término fijo, desde el 5 de junio hasta el 4 de septiembre de 2018, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**.

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 4 de septiembre de 2018

Atentamente,

ERIKA HERNANDEZ LEON

Coordinadora de Talento Humano

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

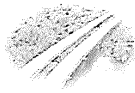
Nit. 900.763.355-8

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 58 No 74-84
PBX (575) 3852926

Elaboró: AA

SEDE CARTAGENA
Barrio Crespo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939269

LÍNEA DE ATENCIÓN
018000182529
Colombia



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE:**

La señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificada con cédula No **32.937.117**, estuvo vinculado a **CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.**, con un contrato a término fijo, desde el 20 de abril de 2017 hasta el 19 de agosto de 2017, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**, devengando un salario mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000=)**.

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 19 de agosto de 2017.

Atentamente,

ERIKA HERNANDEZ LEON
Coordinadora de Talento Humano
CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS
Nít. 900.763.355-8

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 55 No 74-84
PBX (575) 3352926

SEDE CARTAGENA
Barrio Crispo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939265

LÍNEA DE ATENCIÓN
018000182529
Colombia

Elaboró: AA

www.concesioncostera.com.co



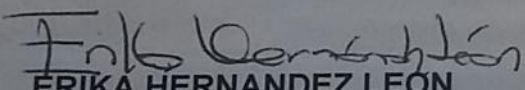
CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE:**

La señora SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ, identificada con cédula No.32.937.117 de Cartagena, estuvo vinculada a CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S., con un contrato a término fijo, desde el 1 de abril hasta 30 de mayo de 2016, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL, devengando un salario mensual de DOS MILLONES PESOS M/L (\$2.000.000=).

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 31 de mayo de 2016.

Atentamente,


ERIKA HERNANDEZ LEÓN
Coordinadora de Talento Humano

MUNICIPAL
BARRANQUILLA
74-84
52926

CARTAGENA
responsable
entidad
67-54
6820

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
529
Barranquilla

Montería, 15 de Enero del 2016

CERTIFICAMOS:

Que la Señorita, Sully Del Carmen Oviedo Hernández , identificada con cedula de ciudadanía No. 32.937.117 de la ciudad de Cartagena, laboró como **TRABAJADORA SOCIAL** en la Obra Construcción y Rehabilitación de vías en la UCG 13,14 y 15 De La Localidad Industria y De La Bahía Del Distrito De Cartagena De Indias.

El contrato suscrito fue a término Indefinido durante el periodo comprendido entre el 21 de Mayo 2015 al 15 de Enero del 2016.

Atentamente,



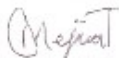
Guillermo Gabriel Quintero Márquez
Representante Legal
Construcciones y Pavimentos Ltda.
Nit. 812.002.343-6



LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

Certifica que la Sra. SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 32.937.117 de Cartagena, realizó sus prácticas universitarias de Trabajo Social desde el 23 de Julio de 2012 hasta el 28 de mayo de 2013 en el área de Comunidad a través del Convenio de Prácticas suscrito con la Universidad de Cartagena.

Se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias D. T. y Cultural a los veinte 11 días del mes de Junio de 2014.


Carmenza Mejía Turizo
Asistente Gestión Humana



Bogotá, Septiembre / 29 de 2025



Señor (a): SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ
CC. 32937117
BRR EL EDUCADOR CR 74A MZ D LT 52
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 1 de 2023, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OVIDEO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN** identificado(a) con **CC** número **32.937.117** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de octubre de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281480228



PIB
21:37:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32937117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

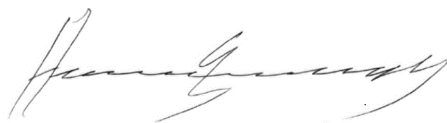
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 21:36:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32937117
Código de Verificación	32937117250929213643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:28 PM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32937117

Apellidos y Nombres: **OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2025 09:42:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32937117** y Nombre: **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124075654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:21:33 horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32937117**, Apellidos y Nombres **OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32937117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2025 09:47 PM



Código Verificación: **B2DUFMZ81V**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Sully Del Carmen oviedo hernández

C.C 32.937.117

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2025

Aura Isabel Mora

Código: 761042690000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

A&S
OCUPACIONAL

Lic. S.O. No. 1311 de 2013

CERTIFICADO DE APTITUD LABORALCODIGO: AYS-DM-HC-FO-03
VERSION: 2.0
ELABORACION: 01-09-2019

FECHA DE ATENCIÓN: 2024-02-29

TIPO DE EXAMEN: INGRESO

CONSECUTIVO: 109622

**Identificación de la Empresa**

Empresa	PARTICULAR	NIT	00000000-0
Dirección	CARTAGENA	Telefono	0000000

Identificación del Trabajador

Tipo Doc.:	CC - Cedula de Ciudadania	Num Doc.:	32937117		
Paciente:	OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN	Fecha Nac.:	15/Sep/1984, 39 años	Telefono:	3012889790
Cargo:	TRABAJADORA SOCIAL	EPS:	SALUD TOTAL		
ARL:	SIN DEFINIR	AFP:	PROTECCION		

Datos Adicionales

Peso:	87.00	Talla:	167.00	IMC (Kg/m2):	31.20	Hemoclasificación:	B+
-------	-------	--------	--------	--------------	-------	--------------------	----

Exámenes Realizados

Examen medico con énfasis osteomuscular

Concepto

CONCEPTO: Examen medico sin restricciones

Consideraciones Medicas

Generales: * REALIZAR INDUCCION AL CARGO Y AL SGSST, * USO ADECUADO DE EPP SEGUN MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA., * INCLUIR EN PROGRAMA EMPRESARIAL DE CONSERVACION VISUAL, * ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Observaciones

Sin Observaciones en Concepto

A&S OCUPACIONAL Hace constar que realizo examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolucion N. 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica es responsabilidad de la institucion y estara disponible para los fines legales pertinentes.

WILMER LOPEZ ROMERO
Medico Esp. Salud Ocupacional
Registro: 0121 - Lic. SST: 1795SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ
CC: 32937117

Huella



Cartagena de Indias D.T. y C, septiembre 30 de 2025

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI_NO_X_**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI NO _X_**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidad es de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



Sully del Carmen Oviedo Hernández
C.C. 32.937.117